

Not. Luis Arturo Flores Pavón

Notaria Pública No. 26

*Domicilio: Local 402 Módulo "D" Plaza Ah-Kim-Pech
San Francisco de Campeche, Camp. Tel. (981) 816-8077*

Correo: notaria26camp@hotmail.com



**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: OCHENTA Y NUEVE
(89/2021).-TOMO NUMERO: 183 (CIENTO OCHENTA Y TRES).
FOLIOS 4070 A 4073 (CUATRO MIL SETENTA A CUATRO MIL
SETENTA Y TRES).**

**RELATIVA A: ARRENDAMIENTO DEL PREDIO URBANO,
NÚMERO 89 OCHENTA Y NUEVE, DE LA CALLE "10 DIEZ", DEL
BARRIO DE "SAN FRANCISCO", DE ÉSTA CIUDAD, QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR MANUEL PASCUAL
PEDRAZA PÉREZ, COMO ARRENDADOR Y POR LA OTRA
PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE, REPRESENTADO POR SU APODERADO EL
LICENCIADO JOSÉ LUIS REYES CADENAS, DIRECTOR
EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL
CITADO INSTITUTO COMO ARRENDATARIO, A QUIEN EN LO
SUCESIVO SE LE NOMBRARÁ POR SUS SIGLAS COMO "EL
IEEC".**

--- En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con quince minutos del día hoy trece del mes de abril del años dos mil veintiuno, Yo, Licenciado Luis Arturo Flores Pavón, Notario Público Sustituto del Estado en Ejercicio, encargado por impedimento Temporal de su Titular Licenciado Manuel Jesús Flores Hernández, de la Notaría Pública Número Veintiséis de este Primer Distrito Judicial del Estado, extiendo el presente instrumento en el Protocolo a mi cargo.

--- Yo, el Suscrito Notario, hago constar que comparece ante mí:

--- **COMPARCENCIA:** Yo, el Suscrito Notario, hago constar que comparece ante mí:

--- **POR UNA PARTE:** El ciudadano **MANUEL PASCUAL PEDRAZA PÉREZ**; a quien en lo sucesivo se le denominará la parte "ARRENDADORA".

Y POR LA OTRA PARTE: El Licenciado **JOSÉ LUIS REYES CADENAS**; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, EL LICENCIADO JOSÉ LUIS REYES CADENAS, a quien en lo sucesivo se le denominará la parte "ARRENDATARIA".

--- **FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO:** Los comparecientes manifiestan que el motivo de su presencia en este Acto, es la formalización de un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, respecto del **PREDIO URBANO, NÚMERO 89 OCHENTA Y NUEVE, DE LA CALLE "10 DIEZ", DEL BARRIO DE "SAN FRANCISCO", DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**, en los términos del Artículo Dos Mil Doscientos Noventa y Siete y demás relativos concordantes del Código Civil del Estado en Vigor, el cual lo sujetan a las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

===== DECLARACIONES =====

--- **PRIMERA.- Declara el ARRENDATARIO:**

--- 1.- Es un organismo público local electoral del Estado de Campeche creado por Decreto oficial expedido y publicado el 4 cuatro de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, autoridad en materia electoral, de carácter

permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones del Estado de Campeche, durante los procesos electorales, ejerce sus funciones en todo el territorio de la entidad, conforme a la estructura siguiente: un consejo general, y los consejos municipales que para tales efectos establezca y 21 veintiún consejos distritales, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 veinticuatro de la Constitución Política del Estado de Campeche. Se rige en su funcionamiento por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, así como por los Reglamentos y Acuerdos que emita el Consejo General; y le son aplicables también de manera supletoria diversos ordenamientos de carácter público, como el Código Civil del Estado de Campeche, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche y demás disposiciones que resulten aplicables.

--- 2.- Su autoridad máxima es el Consejo General, órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como también que todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 244 doscientos cuarenta y cuatro y 254 doscientos cincuenta y cuatro de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente.

--- 3.- Representa legalmente al **ARRENDATARIO** y ostenta la personalidad jurídica el Licenciado **JOSÉ LUIS REYES CADENAS**, Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas, misma que le fue conferida mediante Escritura Pública número 102 ciento dos de fecha 6 seis de noviembre de 2014 dos mil catorce, relativa al Poder General para Actos de Administración, que otorgó la Licenciada Ingrid Renee Pérez Campos, en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con las atribuciones que le confiere el artículo doscientos ochenta y dos fracción XXIII vigésima tercera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en vigor.

--- 4).- Se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **IEE970104U43** y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Avenida Fundadores, número 18 dieciocho, en el área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014 veinticuatro mil catorce.

--- 5.- Con fecha **13 de Enero del 2021 dos mil veintiuno**, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizó una reunión de trabajo en la que se autorizó la celebración del presente contrato.

--- 6.- El Licenciado **JOSÉ LUIS REYES CADENAS**, cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

--- **SEGUNDA.**.- Declara el **ARRENDADOR:**

--- 1.- Que es legítimo propietario y poseedor del siguiente inmueble:

--- **PREDIO URBANO, NÚMERO 89 OCIENTA Y NUEVE, DE LA CALLE “10 DIEZ”, DEL BARRIO DE “SAN FRANCISCO”, DE ESTA CIUDAD**, en lo sucesivo se le denominará como el “predio”, situación que acredita mediante la escritura pública número 160 ciento sesenta de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, relativa a la Adjudicación





de la Sucesión In testamentaria de la señora Adda de Lourdes Lara Tello otorgada ante la Fe del Licenciado Enrique del Carmen Carrillo Pacheco, Notario Público Número 27 veintisiete, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrito de fojas 160 ciento sesenta a 167 ciento sesenta y siete, del Tomo 778 setecientos setenta y ocho, del Libro y Sección Primeros del Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo inscripción V quinta, número 16,127 dieciséis mil ciento veintisiete. -----

--- 2.- Que comparece a celebrar el presente contrato a fin de dar en arrendamiento la superficie del predio descrito en el inciso anterior, sobre la cual instalarán unas oficinas anexas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, NO incluye equipos de aire acondicionado ni instalaciones especiales. -----

--- 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que el predio que se menciona en el inciso que antecede no se encuentra sujeto a procedimiento judicial o administrativo o de otra índole que impida la celebración del presente contrato, así como también manifiesta que este se encuentra al corriente de sus contribuciones relativas a los impuestos sobre la renta y predial del inmueble de referencia, sin haberlo acreditado. -----

--- 4.- No existe impedimento legal alguno para arrendar el bien inmueble objeto del presente contrato ni para ocuparlo como oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----

--- 5.- Conoce los requerimientos del **ARRENDATARIO**, que ha celebrado pláticas con el mismo y está de acuerdo en arrendar durante el tiempo que se señale en el presente Instrumento, el bien inmueble descrito en el inciso a) de esta declaración, para utilizarlo como oficinas anexas a la sede del Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----

--- 6.- Su domicilio fiscal se ubica en el predio urbano marcado con el

[REDACTED] mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones. -----

--- **TERCERA.**- El **ARRENDATARIO** y el **ARRENDADOR**, confirman sus declaraciones y pactan conforme a su interés y voluntad para los efectos que convengan celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS

--- **PRIMERA.**- El objeto de este contrato consiste en que el **ARRENDATARIO** solicita en arrendamiento y el **ARRENDADOR** acepta y le otorga en cuanto de hecho y por derecho le corresponda a el **ARRENDATARIO** el bien inmueble descrito en la Declaración **SEGUNDA** inciso a). -----

--- **SEGUNDA.**- El **ARRENDADOR** manifiesta al **ARRENDATARIO** que el bien inmueble tiene las medidas y colindancias siguientes: -----

--- POR SU FRENTE, MIDE 8.20 OCHO METROS VEINTE CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE 10 DIEZ MIRANDO AL NORTE, POR LA DERECHA U ORIENTE MIDE 39.00 TREINTA Y NUEVE METROS Y COLINDA CON PREDIO DE RAFAEL ROMERO O; POR EL FONDO MIDE 8.30 OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON PREDIO QUE FUE DE PASTOR CHUC; Y POR LA IZQUIERDA U OESTE, COLINDA CON LA PARTE QUE VENDE A COJ BALAM Y EN LÍNEA QUEBRADA DE FRENTE A FONDO MIDE 10.70 DIEZ METROS SETENTA CENTÍMETROS QUIEBRA HACIA EL OESTE CON MEDIDA DE 1.00 UN METRO, SIGUIENDO HACIA EL SUR CON 10.00 DIEZ METROS CUYO EXTREMO SIGUE AL ESTE Y

MIDE 2.90 DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS, DOBLA AL SUR CON 2.00 DOS METROS Y CON INFLEXIÓN DE 1.00 UN METRO, AL PONIENTE SIGUE AL SUR CON 10.80 DIEZ METROS OCHENTA CENTÍMETROS HASTA LLEGAR AL FONDO ESTANDO TODA ESTA PARTE AMURALLADA CON PARED, TIENE TODA LA CASA DE MAMPOSTERÍA, VIGAS Y AZOTEAS CON SIETE PIEZAS Y DOS PATIOS; a efecto de que instalen oficinas anexas a la sede del Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----

--- **TERCERA.**- El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR, convienen que el uso a que se destina el bien inmueble materia de este contrato, será para establecer las oficinas anexas a la sede del Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----

--- **CUARTA.**- Este contrato de arrendamiento será determinado y tendrá una duración efectiva que comenzará a correr y contarse a partir del día **1º PRIMERO de ENERO del 2021 DOS MIL VEINTIUNO** y terminará el día **31 TREINTA Y UNO de DICIEMBRE del 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, o hasta que el por necesidad de carácter público considere que ya no es necesario continuarlo, avisando por escrito al ARRENDADOR con 15 quince días de anticipación; y el ARRENDADOR no podrá solicitar la desocupación del inmueble, antes del plazo establecido así como la prorroga que se pueda conceder al ARRENDATARIO. -----

--- **QUINTA.**- El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR, pactan un precio convenido de **\$26,415.09 VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS**, Moneda Nacional, mensuales, más el impuesto al valor agregado IVA del 16% dieciséis por ciento que equivale a la cantidad de **\$4,226.42 CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS**, Moneda Nacional, que sumadas ambas cantidades arrojan un total de **\$30,641.51 TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS**, Moneda Nacional, menos la retención del 10% que equivale a la cantidad de **\$2,641.51 DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS**, Moneda Nacional, del impuesto sobre la renta ISR quedando un importe neto por la cantidad de **\$28,000.00 VEINTIOCHO MIL PESOS**, Moneda Nacional, que percibirá el ARRENDADOR, dentro de los primeros quince días hábiles posteriores a la presentación del comprobante fiscal correspondiente de cada mes, por concepto de renta. -----

--- **SEXTA.**- De la entrega del bien inmueble el ARRENDADOR se obliga a: -----

--- A).- Entregar al ARRENDATARIO el bien inmueble en arrendamiento en las condiciones en que actualmente se encuentren para su utilización y en estado de servir para el uso convenido. -----

--- B).- Entregar al ARRENDATARIO el bien inmueble arrendado con las pertenencias e instalaciones. -----

--- C).- No estorbar de manera alguna el uso del inmueble arrendado. -----

--- D).- Garantizar el uso o goce pacífico del bien arrendado, por todo el tiempo del contrato. -----

--- **SÉPTIMA.**- El ARRENDADOR manifiesta al ARRENDATARIO, que es su voluntad arrendar el predio señalado en la Declaración SEGUNDA inciso a). -----

--- **OCTAVA.**- El ARRENDADOR y el ARRENDATARIO, expresamente convienen en que los gastos por concepto de agua potable, energía eléctrica,





teléfono y todos aquellos servicios de mantenimiento y limpieza que requiera para el funcionamiento de las oficinas del **Instituto Electoral del Estado de Campeche**, serán pagados en su totalidad por el **ARRENDATARIO** durante el tiempo que dure el arrendamiento, con excepción del impuesto predial que estará a cargo del **ARRENDADOR**. -----

--- **NOVENA.**- El **ARRENDADOR**, se obliga a responder de los daños y perjuicios que sufra el **ARRENDATARIO** por los defectos o vicios ocultos del inmueble objeto del presente contrato, donde se establecerán las oficinas anexas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

--- **DÉCIMA.**- El **ARRENDATARIO** no será responsable de los daños o deterioros causados al inmueble por casos fortuitos y/o fuerza mayor proveniente de desastres naturales, tales como huracanes, incendios ajenos o de terceros, vecinos o desconocidos que no sean imputables directamente al **ARRENDATARIO**, ya que el inmueble se encuentra en un área densamente poblada. -----

--- **DÉCIMA PRIMERA.**- El **ARRENDATARIO** manifiesta al **ARRENDADOR** que salvo la cláusula anterior, al término del contrato del bien inmueble arrendado lo devolverá en las mismas condiciones en que le fuera entregado con el deterioro normal de su uso y del simple transcurso del tiempo. -----

--- **DÉCIMA SEGUNDA.**- El **ARRENDATARIO** y el **ARRENDADOR**, acuerdan que este contrato será determinado de acuerdo a la **CLÁUSULA CUARTA** y la rescisión del mismo procederá cuando se incumpla con lo pactado o por común acuerdo de los contratantes pagando y cubriendo los gastos y daños que pudieren ocasionarse, sujetándose en todo caso a las disposiciones legales que sean aplicables y que estén en vigor. -----

--- **DÉCIMA TERCERA.**- El **ARRENDATARIO** y el **ARRENDADOR**, convienen que el pago en caso de terminación o rescisión de este contrato, el **ARRENDATARIO** cubrirá únicamente el importe de la renta que corresponda hasta el día en que se verifique la desocupación. -----

--- **DÉCIMA CUARTA.**- Las partes **CONTRATANTES** se obligan a cumplir en todas y cada una de sus Cláusulas del presente contrato, reconociéndose mutuamente sus personalidades y en virtud de que la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que él es un organismo público local electoral del Estado de Campeche autónomo en su funcionamiento y el ámbito de validez y su jurisdicción de competencia es dentro del territorio estatal, se ve obligado a sujetarse en estricto apego a las leyes locales, especialmente lo señalado en el Código Civil del Estado de Campeche, Libro Cuarto, de las Obligaciones, Segunda Parte, De las Diversas Especies de Contratos, Título Sexto, Del Arrendamiento, Capítulo I, Disposiciones Generales; Capítulo II, De los Derechos y Obligaciones del Arrendador; Capítulo III, De los Derechos y Obligaciones del Arrendatario; Capítulo VIII, Del Modo de Terminar el Arrendamiento, así como en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, Título Tercero, De las Competencias, Capítulo I, Disposiciones Generales; Capítulo II, Reglas para Decidir las Competencias, y a la jurisdicción y tribunales de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que el **ARRENDADOR**, en este caso, renuncia a cualquier otro fuero que por cualquier razón pudiera corresponderle tanto en el presente como en lo futuro. -----

--- **DÉCIMA QUINTA.**- Ambas partes contratantes, hacen constar que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio del



consentimiento que lo invalide. -----

--- **DÉCIMA SEXTA.**- Ambas partes contratantes, manifiestan haber leído y conocido el texto del presente contrato, y sabedores de sus obligaciones, fuerza y alcance legal. -----

--- Una vez concluidos los pactos del presente instrumento, los comparecientes presentaron las generales siguientes: -----

===== **IDENTIDAD Y DATOS GENERALES** =====

===== **P E R S O N A L I D A D** =====

--- El señor **JOSÉ LUIS REYES CADENAS**, acredita la suya, como **Apoderado del INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con la Escritura Pública número 102 ciento dos del Protocolo especial de fecha 6 seis de noviembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Alberto Espínola Espadas, Titular de la Notaría Pública número 20 Veinte, de este Primer Distrito Judicial, del que se expide copia Certificada en lo conducente para llevar al Apéndice de esta escritura, manifestando el propio compareciente bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad hasta la presente fecha no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada. -----

===== **G E N E R A L E S** =====

--- El señor **MANUEL PASCUAL PEDRAZA PÉREZ**, quien actúa en su nombre y por su cuenta, identificándose con su credencial para votar número [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- El Licenciado **JOSÉ LUIS REYES CADENAS**, quien se identifica Ante Mí, con su credencial para votar con fotografía, con Número de folio [REDACTED]

[REDACTED] la cual en copia fotostática debidamente cotejada por mí, agrego al apéndice de ésta Escritura con el número correspondiente y quien dijo hacerlo en su carácter de Apoderado del INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE “IEEC”, acreditando su personalidad mediante el Testimonio de la Escritura número Ciento dos, de fecha seis de Noviembre del dos mil catorce, pasada ante la Fe del Licenciado Ramón Alberto Espínola Espadas, Titular de la Notaria Pública número Veinte de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche; Testimonio del cual doy Fé de tener a la vista mismo que le devuelvo por serle necesario para otros usos y que en copia fotostática debidamente cotejada por Mí, agrego al apéndice de ésta Escritura con el Número correspondiente, y quien por sus generales manifiesta ser: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con domicilio en el predio urbano [REDACTED]

--- PREVENCIONES DE LEY: Habiéndoles prevenido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente bajo protesta de decir verdad, los

comparecientes manifiestan conducirse verazmente, que saben leer y escribir, y que tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse, de lo que Doy Fe. Así como de haberse identificado ante el Suscrito, interrogados con respecto al pago del Impuesto Federal sobre la Renta, declararon no adeudarlo, sin haberlo acreditado. Los comparecientes bajo protesta de decir verdad declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. De igual manera se hace constar que hago del conocimiento de los comparecientes el contenido de la fracción III (tercera) del artículo tercero de la ley de la materia respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me declararon que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia por ser quienes se benefician del acto que se contiene y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario por ninguna de las partes. -----

===== LECTURA DEL ACTA, APROBACIÓN Y FIRMA =====

--- **EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR:** Que con los números y folios que en la nota del margen se indicarán, llevaré al Apéndice los documentos relativos a esta Escritura que leí a los comparecientes, habiéndoles explicado los alcances legales de la misma, quiénes enterados y conformes con su contenido, la ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándola al calce del mismo. -----

JOSÉ LUIS REYES CADENAS.- Firma y Rubrica.- **MANUEL PASCUAL PEDRAZA PÉREZ.**- Firma y Rubrica.- Ante Mí.- Licenciado Luis Arturo Flores Pavón.- Firma y Rúbrica.- Con fecha de firma dieciséis de junio del dos mil veintiuno.- Sello de Autorizado.- Doy Fe. -----

--- **NOTA AL MARGEN.- AUTORIZACIÓN.**- El Suscrito Notario hace constar que se han cumplido con todos los requisitos legales requeridos para el presente instrumento, el día dieciséis de junio del dos mil veintiuno. -----

--- **DEL APÉNDICE.**- Con los números y folios del 89 "A", llevo al Apéndice los documentos relativos a esta Escritura. -----

--- **DOCUMENTO Y FOLIO NÚMERO 89 "A".- PERSONALIDAD DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS REYES CADENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**-----

===== DE LA EXPEDICIÓN DEL TESTIMONIO =====

--- El presente Testimonio es igual a su matriz que consta en el Protocolo a mi cargo, y los documentos que en él se incluyen, existen en original o copia certificada en el Apéndice respectivo de la Notaría Pública Número VEINTISÉIS de este Distrito al cual me remito. Y para el **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, expido este **PRIMER** Testimonio en **CUATRO** folios útiles, debidamente sellados, autorizados y firmados en la Ciudad de San Francisco Campeche, Capital del Estado de Campeche, siendo los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno. -----

LIC. LUIS ARTURO FLORES PAVÓN.

FOPL810521MS4

CED. PROF: 6115582



